

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)**

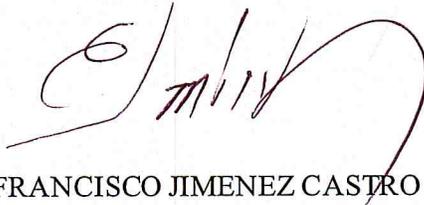
Zipaquirá (Cundinamarca), veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

TRAMITAR la anterior impugnación propuesta por el señor EDWIN ARTURO BAQUERO RAMIREZ, contra el fallo de tutela proferido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá (Cundinamarca), el 12 de marzo de 2020, mediante el cual se resolvió negar el reintegro del accionante y se declaró improcedente la acción presentada.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme con el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para que ejerzan su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO  
JUEZ

T.2020-0074-01